



Resolución rectoral de 23 de diciembre de 2010 por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Resolución rectoral de 25 de octubre de 2010, en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente (2009-2011), de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente (2009-2011) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el 17 de junio de 2009, prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes, al objeto de la implantación progresiva de las diferentes acciones contempladas en dicho Plan.

Visto que mediante Resolución rectoral de 25 de octubre de 2010 se aprobó la convocatoria de la Acción 2 en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente (2009-2011), de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Visto que la Comisión de Evaluación ha elevado a este Rectorado una propuesta de adjudicación.

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista de adjudicatarios de la siguiente convocatoria, integrada en el marco de las correspondientes Acciones del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la Universidad:

- **Acción 2:** Proyectos destinados al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias.

La relación completa de los adjudicatarios se anexa a esta resolución rectoral.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución, con sus correspondientes anexos, en el tablón general de la Universidad.

TERCERO.- Esta Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2010

EL RECTOR



Fdo: Juan Jiménez Martínez

PABLO DE OLAVIDE